

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

FECHA: Abril de 2026

Por medio del presente escrito el Concejo Municipal de Duitama, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, deja constancia del presente estudio o documento previo que determina la conveniencia, necesidad y oportunidad que justifica la celebración de un contrato de para **“SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA EN DESARROLLO DE LAS SESIONES, REUNIONES Y DEMÁS ACTOS OFICIALES DE LA CORPORACIÓN”**.

A. ASPECTOS TÉCNICOS

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Qu el Concejo Municipal de Duitama, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, en cada periodo anual realiza sesiones plenarias y de comisión ya sean ordinarias o extraordinarias, y por lo general el tiempo de cada sesión duran varias horas ya sean en el día o en la noche, es por ello que se requiere del servicio de cafetería o restaurante para atender a los concejales, durante dichas sesiones o reuniones. Igualmente, el Concejo Municipal organiza varias reuniones y actos protocolarios oficiales propios de la Corporación, en los cuales se requiere la prestación del servicio de restaurante o cafetería para atender a las personas que asisten y participan en estas actividades.

De acuerdo con lo anterior, es necesario suscribir contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica que cumpla con las condiciones jurídicas y técnicas a fin de suplir la necesidad descrita.

1.1. VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Se encuentra proyectado dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Concejo Municipal de Duitama para la vigencia 2026 del Gasto de Servicio de Restaurante y Comidas (Gastos Protocolarios)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

“SERVICIO DE RESTAURANTE Y CAFETERÍA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA EN DESARROLLO DE LAS SESIONES, REUNIONES Y DEMÁS ACTOS OFICIALES DE LA CORPORACIÓN”.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	90	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento
Familia	9010	Restaurantes y Catering (servicios de comida y bebidas)
Clase	901015	Establecimientos para comer y beber
Producto	90101501	Restaurantes

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

El proponente interesado deberá garantizar la prestación del servicio de restaurante y de cafetería al Concejo Municipal de Duitama, por lo que debe ofrecer una variedad de alimentos, y como mínimo los siguientes menús:

1.- DESAYUNO

OPCIÓN	JUGO O FRUTA	BEBIDA EN LECHE	ALIMENTO PROTEÍNICO	CEREAL	CALDO
MENÚ 1	Naranja o Papaya	Chocolate o Café	Tamal	Pan o arepa	Changua
MENÚ 2	Fruta: Papaya, melón	Agua de panela, café o chocolate	Queso	Envuelto de mazorca	Caldo de papa con costilla
MENÚ 3	Jugo de: Naranja, papaya, mango, piña, mora o fresa	Café o chocolate	Huevos revueltos con: Salchicha, mazorca o Tocineta	Pan o Arepa	Caldo de papa con costilla

2- ALMUERZO

PREPARACIÓN	SOPA O CREMA	ALIMENTO PROTEÍNICO	CEREAL	PRINCIPIO	VERDURA/ ENSALADA	BEBIDA
MENÚ 1	Ajiaco de pollo	Pollo sudado o carnede cerdo a la plancha	Arroz blanco	Papa sudada o papasalada o legumbres	Ensalada de lechuga, aguacate, tomate o cebolla	Gaseosa o jugo o limonada natural
MENÚ 2	Crema de sabores variados (de acuerdo a pedido)	Trucha a la plancha, gratinada o salmón	Arroz con ajonjolí	Plátano: Patacón o tajado o papa frita a la francesa	Habichuela zanahoria, tomate y cebolla al vapor	Gaseosa, jugo o mandarina natural
MENÚ 3	Mondongo o cuchuco de trigo con espinazo de cerdo.	Carne asada, bistec, o pechuga	Arroz con verduras	Yuca sudada o al vapor o papa salada	Ensalada de lechuga, aguacate, tomate o cebolla	Gaseosa, jugo o mandarina natural

3- CENA

OPCIÓN	ALIMENTO PROTEÍNICO	ACOMPañANTE	ENSALADA	BEBIDA
MENÚ 1	Pechuga a la plancha o chuleta de cerdo en salsa Bbq	Papa a la francesa, papa criolla o Patacones	Ensalada fría	Gaseosa o jugo natural o limonada Natural
MENÚ 2	Churrasco o trucha a la plancha	Papa a la francesa, papa criolla o yuca	Ensalada fría	Gaseosa o jugo natural o limonada Natural
MENÚ 3	Pollo asado, frito o a la broaster	Papa salada o francesa, yuca y plátano	Ensalada fría	Gaseosa o jugo natural o limonada natural

4- REFRIGERIOS

MENÚ 1	ENSALADA DE FRUTAS TAMAÑO GRANDE: Preparada mínimo con: Plátano, papaya, fresa, manzana, uva, kiwi, galleta tipo wafer, brevas, queso rallado, crema de leche y helado.
MENÚ 2	HAMBURGUESA SUPER ESPECIAL: Que contenga: Carne de ternera o pollo (250 g), carne picada de ternera o pechuga de pollo, dos (2) lonjas de jamón ahumado, tocineta, 4 lonjas de queso cheddar, lechuga, tomate, cebolla tratada (cocinada y caramelizada). Acompañada de: Papas a la francesa o papas fritas redondas o en casquitos crocantes y crujientes, salsas (mostaza, mayonesa, salsa rosada) y gaseosa o jugo natural.
MENÚ 3	SÁNDWICH SUPER ESPECIAL Que contenga: Jamón ahumado, carne de ternera o pollo (pechuga), queso cheddar, lechuga, tomate, salsas y gaseosa o jugo.
MENÚ 4	PERRO CALIENTE. Preparado con: Pan fresco- consistente y esponjoso, chorizo sabor ahumado o Salchicha ranchera, pollo desmechado, trozos de carne, cebolla tratada (cocinada y caramelizada), papa triturada, queso doble crema fundido con jamón y mínimo dos (02) huevos de codorniz. Acompañado de: Papas a la francesa crocantes y crujientes, salsas (mostaza, mayonesa, piña) y gaseosa, te o jugo natural.

PORCIÓN	CANTIDAD POR PORCIÓN
FRUTA	350 GR
BEBIDAS CALIENTES	250 ML
BEBIDAS FRIAS	350 ML
SOPA O CREMA	400 ML
PROTEÍNA (Res, cerdo, pollo)	200 GR
CHURRASCO	400 Gr.
PECHUGA A LA PLANCHA	400 GR
TRUCHA/ SALMON	400 GR
CEREAL	180 GR
CARBOHIDRATO (yuca, papa, plátano)	200 GR
LACTEO (QUESO)	80 GR
VERDURA	150 GR

NOTA. El proponente deberá contar con un establecimiento de comercio abierto al público, en el municipio de Duitama debidamente autorizado para la preparación y venta de comidas, para atender aproximadamente a 50 personas, lo cual se podrá acreditar con certificado de cámara de comercio o con acuerdo comercial.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Aspectos generales.

Para dar cumplimiento al análisis del sector establecido en el decreto 1082 de 2015 y de conformidad con lo que al respecto establece la guía para análisis del sector de la agencia nacional de contratación pública, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Frente la demanda: De este mismo servicio por otras entidades públicas de la misma naturaleza es decir entidades descentralizadas con autonomía propia denominadas Concejos, las condiciones varían de acuerdo a la capacidad económica de cada entidad, la cantidad de personas a atender, número de días que permanecerá el servicio, por eso se requiere analizar el mercado por valor de la ración y de conformidad con consumo.

Frente a la oferta: Se toma las conclusiones del análisis de la demanda y se extiende la invitación a cotizar el servicio indicando a los proveedores consultados el objeto del contrato y su alcance incluidas las obligaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras y las condiciones técnicas exigidas según necesidades del servicio, valor de los impuestos municipales y tiempo de ejecución del servicio y lugar de ejecución del mismo.

Con base en las consultas de mercado y de publicaciones especializadas en la materia, se establecieron los mejores valores unitarios para cada uno de los productos; los valores de las cotizaciones de los proveedores dependen del producto o línea que ofrece cada uno de ellos. Consolidada la anterior información, se determinó el precio que esperaría la Entidad obtener en un proceso bajo la modalidad de Mínima Cuantía.

Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, la división Restaurantes y hoteles registró una variación mensual de 1,72%, siendo esta la segunda mayor variación mensual. En enero de 2024 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato, en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,90%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,81%) y bebidas calientes (1,47%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios de alojamiento en hoteles, pensiones, posadas, hostales y moteles (0,04%), gastos en discotecas, bares, griles, tabernas, fondas y tiendas dentro y al aire libre (comida, bebidas, cover) (1,05%) y gaseosa y otros refrescos en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (1,19%).

En enero de 2025 las mayores contribuciones a la variación mensual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,13 puntos porcentuales, combustibles para vehículos con 0,13 puntos porcentuales y transporte urbano (incluye tren y metro) con 0,12 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: huevos con -0,04 puntos porcentuales, plátanos con -0,02 puntos porcentuales y paquetes turísticos completos, incluye paquetes de viajes de excursión realizados durante un día (sin pernoctar) con -0,02 puntos porcentuales.

1. ¿Quién vende?

Verificadas las condiciones del sector económico, las empresas que de acuerdo al objeto para el presente contrato y su actividad comercial podrían ser posibles oferentes son las que se relacionan a continuación:

OFERTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO
GLOTONES GOURMET DUITAMA	Calle 28 No. 15-53 Duitama	318 6053 916
SABOR JAMÓN Y SALSA	Carrera 16 No. 1-45 Oeste Duitama	3112272552
CARBÓN Y LEÑA	Transversal 3ª #46ª - 41	3117992828
SEBASTIÁN ESCAMILLA – COCINA OCULTA	Carrera 16 # 13-44, Duitama, Boyacá	3103197687
JULIO PARRILLA RESTAURANTE	Carrera 21 N° 20-02 Duitama	3114750687
BRASA & PARRILLA	Cl. 15 #18ª -50, Centro-Sur, Duitama, Boyacá	3103029983

A. Estudio de la demanda.

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este servicio?

No PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR CONTRATO
CM-003-2025	“Prestación de servicios de restaurante y cafetería para el concejo municipal en desarrollo de las sesiones, reuniones y demás actos oficiales de la corporación”.	GLOTONES GOURMET DUITAMA	\$15.000.000

CM-005-2024	"Prestación de servicios de restaurante y cafetería para el concejo municipal en desarrollo de las sesiones, reuniones y demás actos protocolarios propios del ejercicio de sus funciones".	SABOR JAMÓN Y SALSA	\$17.000.000
CM-001-2023	"Prestación de servicios de restaurante y cafetería para el concejo municipal en desarrollo de las sesiones, reuniones y demás actos protocolarios propios del ejercicio de sus funciones"	INTEGRAL SUPPLIES COLOMBIA S.A.S.	\$12.000.000
CM-004 DE 2022	"servicio de restaurante y cafetería para las sesiones, reuniones y demás actos protocolarios del concejo municipal ".	JULIO ROBERTO NIÑO	\$15.000.000

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio de suministro bajo todos los estándares de calidad, entregando las raciones previa indicación de la Corporación en las fechas y lugares indicados por el supervisor, de conformidad con las cantidades solicitadas.
2. El contratista deberá proveer todos los elementos, insumos y materiales necesarios para efectuar el servicio, brindando alimentos de la mejor calidad, cumpliendo normas sanitarias y de manipulación de alimentos.
3. Deberá garantizar que el personal que manipule los alimentos cuente con todos los elementos de salubridad para servir alimentos y que tengan la certificación de manipulación de alimentos.
4. Deberá cumplir con la adecuada disposición de residuos, cumpliendo con la normatividad ambiental correspondiente.
5. Deberá presentar los informes y documentación que solicite el supervisor del contrato, para el cabal seguimiento del cumplimiento del contrato.
6. Cuando el servicio se requiera empacado deberá utilizarse empaque termo-formado.
7. Utilizar los medios de transporte idóneos y reglamentarios para el traslado de los alimentos.
8. Para la entrega de las propuestas y durante la ejecución del contrato el proveedor deberá poner a disposición de la Corporación con la debida antelación, por lo menos tres opciones de menús de cada ración que garantice la variedad en la alimentación.
9. Asumir los gastos de transporte derivados del objeto contractual.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
11. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término que se establezca en el mismo.
12. Acreditar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar del último mes, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
13. Disponer de un lugar (local) adecuado abierto al público para prestar el servicio de restaurante para un número mínimo de 50 personas durante la semana incluidos los días domingos y festivos, toda vez que el Concejo Municipal realiza sesiones en cualquier día del año.

6. OBLIGACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL:

- a. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal del Contrato.
- b. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.
- c. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- d. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
- e. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
- f. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor total estimado para la presente contratación es de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000), IVA incluido.**

7.1. JUSTIFICACIÓN

El valor para la presente contratación, fue establecido teniendo en cuenta el presupuesto asignado en la presente invitación pública, mediante el certificado de disponibilidad presupuestal.

8. RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.006.01 Servicio de Restaurante y Comidas (Gastos Protocolarios)

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Para respaldar el compromiso que surja de la celebración del contrato, se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Número 2026000024 de fecha 8 de abril de 2026 por valor de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000).

10. FORMA DE PAGO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, se compromete a pagar al contratista por medio de actas parciales, previa prestación del servicio, presentación de informes, cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, presentación de la factura, acta de recibo firmadas por las partes y el supervisor del contrato, para el último pago se requiere además acta de recibo final a satisfacción de la Corporación, y acta de liquidación firmadas por las partes y el supervisor del contrato.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 21 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto solicitado, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo registro presupuestal, aprobación de la póliza de cumplimiento. No obstante, las partes de común acuerdo y previa observancia de los requisitos de Ley podrán terminarlo anticipadamente o prorrogarlo en igual forma y/o por el término que consideren necesario.

12. PERFIL Y COMPETENCIAS QUE DEBE CUMPLIR EL SUPERVISOR

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA, verificará la ejecución y el cumplimiento de las actividades del contratista por medio de un supervisor designado mediante resolución motivada, quien será intermediario entre el Concejo Municipal y el contratista, y, por su conducto, se tramitarán todos los asuntos relativos a la ejecución del objeto contractual, quien dará el visto bueno a las cuentas de cobro y a los informes, pero no podrá suscribir los actos administrativos que impliquen cambios o modificaciones de las condiciones contractuales.

La supervisión del contrato resultado del presente proceso estará a cargo de la Secretaria General del Concejo Municipal o quien haga sus veces.

B. ASPECTOS JURÍDICOS Y COMPLEMENTARIOS

CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, según el Numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, este tipo de modalidad de selección es la pertinente.

1. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OFERTA

El criterio para seleccionar la oferta más favorable, es mediante las verificaciones jurídica, técnica, económica y de experiencia, realizadas por el comité evaluador con los cuales quedarán habilitados los oferentes para participar del presente proceso y por ende se procederá a evaluar la propuesta presentada y habilitada a quién de acuerdo con el criterio de selección, haya ofrecido el menor precio.

2. ASPECTOS JURÍDICOS:

REQUISITOS JURÍDICOS PARA LA PARTICIPACIÓN Las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras, los consorcios o uniones temporales, que deseen participar presentando propuesta, deberán acreditar lo siguiente:

2.1 Carta de Presentación de la Propuesta Debidamente suscrita por el oferente. En dicha carta, bajo la gravedad de juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993. El artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1° de la Ley 1296 de 2009. Los artículos 1,2 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y las demás a las leyes vigentes.

2.2 Compromiso anticorrupción El oferente deberá suscribir y cumplir lo establecido en el formato adjunto en plataforma Secop II numeral 5 "Documentos del Proceso".

2.3 Fotocopia de la cédula de ciudadanía al 150% de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.

2.4 Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), fiscales (Contraloría), judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas (Policía Nacional), el oferente podrá adjuntar copia de los correspondientes certificados de persona natural o representante legal de la empresa o empresas oferentes, emitidos por las correspondientes autoridades. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia de todos los integrantes. En todo caso y en cumplimiento de lo previsto en el Decreto Ley 0019 de 2012, la Entidad podrá verificar los antecedentes disciplinarios (procuraduría), fiscales (contraloría), judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas del proponente (persona natural, jurídica, representantes de Consorcios o Uniones Temporales) a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República y Policía Nacional.

2.5 Si el oferente es **persona jurídica** además deberá adjuntar el **certificado de existencia y representación legal**. Si es **persona natural** deberá adjuntar el **registro mercantil**. En ambos casos la actividad comercial registrada debe corresponder a G4690 y N8230. La fecha de expedición no debe ser mayor a tres (3) meses. El anterior requisito no será exigible para las personas naturales que acrediten el ejercicio de una profesión liberal. En caso de prórroga del plazo de cierre de la invitación, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre. Esta certificación deberá estar renovada al año 2025.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal, cada una de las personas jurídicas que lo integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

2.6 Documento de Constitución del consorcio Unión temporal (Cuándo se requiera). Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más.

Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

- f) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Corporación sí lo autorice.

Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del Concejo Municipal.

2.7 Pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La Alcaldía verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

En caso de Proponentes Plurales, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

2.8 Registro Único Tributario ACTUALIZADO

2.9 ORGANIZACIÓN Y CAPACIDAD ADMINISTRATIVA: El proponente debe certificar que cuenta con la capacidad administrativa suficiente para ejecutar el contrato.

3. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar haber ejecutado mínimo dos (2) contratos, celebrados, ejecutados y liquidados con una entidad pública y/o privada, cuyo objeto o alcance sea igual o similar al presente proceso y que el presupuesto de estos sumados entre sí, acrediten el presupuesto oficial.

El proponente acreditará la experiencia mínima, con certificación suscrita por el funcionario competente de la respectiva entidad.

REQUISITOS MÍNIMOS GENERALES QUE DEBEN CONTENER LAS CERTIFICACIONES PRESENTADAS POR LOS PROPONENTES.

Las certificaciones, deberán contener como mínimo la siguiente información:

- 1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
- 2. Número, objeto y valor del contrato.
- 3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
- 4. Porcentaje de ejecución.
- 5. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte del CONTRATANTE que podrá ser confrontada por parte del Concejo Municipal de Duitama, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrá en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

El Concejo Municipal de Duitama se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten, cuando lo considere necesario.

Si alguno de estos numerales faltare, el Concejo Municipal de Duitama lo solicitará durante el periodo de evaluación de las propuestas, para lo cual los proponentes los deberán presentar durante este mismo tiempo, cuya fecha esté vigente dentro del término para la presentación de la misma, de no ser así, se descalificarán las propuestas y no se continuará con su proceso evaluativo.

4. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

De acuerdo con los lineamientos establecidos en el “Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra y lo previsto por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se puede identificar para el presente proceso de contratación los riesgos relacionados en la siguiente matriz. Al presentarse el riesgo del incumplimiento del contratista, el contratante podrá aplicar las multas y la cláusula penal pecuniaria que se establezca dentro del contrato.

TABLA 1. MATRIZ DE RIESGOS

Z	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General																					
	Interno																					
	Precontractual																					
	Riesgo operacional																					
					Descripción no acorde con los requerimientos de la entidad, por lo que los elementos adquiridos no solucionan las necesidades.																	
					Atrasos y sobre costos en la entrega de los productos		2															
							2															
								4														
	Riesgo Bajo																					
	Entidad																					
					Revisión de requerimientos técnicos, administrativos y legales antes del inicio del proceso contractual																	
							1															
							1															
							2															
	Riesgo Bajo																					
							SI															
	Entidad Estatal																					
	Precontractual																					
	Contractual																					
					Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento																	
	Permanente																					

3	2	General
Específico	Externo	Contractual
Ejecución	Riesgo operativo	Ofertas debajo del estudio de mercado, que impliquen desmejoras en los elementos solicitados.
Cambio en la normatividad que rige la ejecución del contrato, lo cual genera cambios en las características técnicas de los elementos solicitados	Insusos que no cumplen con las condiciones técnicas requeridas	
2	4	
2	5	
4	9	
Riesgo Bajo	Riesgo Alto	
Entidad	Contratista, entidad	
Asumir, mitigar mediante el ajuste a los posibles modificaciones creando diferentes escenarios para la ejecución contractual.	Asumir, Mitigar, mediante la realización de estudio de mercados ajustados, especificaciones técnicas, administrativa s y legales claras	
1	2	
1	2	
2	4	
Riesgo Bajo	Riesgo medio	
	SI	
Entidad Estatal, Contratista	Entidad Estatal	
Durante Ejecución	Contractual	
A partir del acta inicio, hasta finalización y liquidación del contrato	Desde el inicio del proceso hasta su adjudicación.	
Entrega de los elementos a satisfacción.	Seguimiento a observaciones sobre requerimientos técnicos.	
Permanente	Permanente	

5. GARANTÍAS

El Decreto Reglamentario 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.3.1.1, dispone que el proponente y el contratista para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones pueden otorgar las garantías establecidas en el precitado artículo.

De conformidad con lo señalado por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1., y /siguientes del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, los oferentes y contratistas deberán garantizar el/ cumplimiento de sus obligaciones surgidas de (i) la presentación de la oferta, (ii) el contrato y su liquidación y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales derivados de la responsabilidad extracontractual, a través de una garantía la cual debe cubrir los siguientes riesgos:

- 1. Cumplimiento: Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- 2. Calidad del servicio: por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.

6. LIMITACIÓN A MIPYMES: El presente proceso podrá ser limitado de conformidad con lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021. Para efectos de cumplir con la limitación a mipymes los interesados deberán ceñirse al procedimiento y requisitos establecidos en el decreto 1860 y podrán enviar dichas solicitudes a mipymes dentro del término establecido en la invitación dentro de la plataforma del presente proceso cumpliendo a cabalidad con los requisitos exigidos en el decreto en mención.


JOSÉ LUIS GIL SOSA
PRESIDENTE